

PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO
SEGUNDO SEMESTRE

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO

REGISTRO POSTALIMPRESOS
AUTORIZADO POR SEPOMEX

PERMISO No. IM10 - 0008

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

FE DE ERRATAS.-

EN RELACION A LA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL NUMERO 37 DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2003, EN EL CUAL APARECE LA PUBLICACION DE LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMO ESPECIFICO PARA EL PROGRAMA DE ACOPIO Y COMERCIALIZACION DE FRIJOL DE LA COSECHA DEL CICLO PRIMAVERA VERANO 2003 PARA EL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 3

FE DE ERRATAS.-

EN RELACION A LA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL NUMERO 39 DE FECHA JUEVES 13 DE NOVIEMBRE DE 2003, EN EL CUAL APARECE LA PUBLICACION DE LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMO ESPECIFICO PARA EL PROGRAMA DE ACOPIO Y COMERCIALIZACION DE FRIJOL MANCHADO Y/O DECOLORADO DE LA COSECHA DEL CICLO PRIMAVERA VERANO 2003 PARA EL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 5

ACUERDO.-

**POR EL CUAL SE NOMBRA NOTARIO PUBLICO No. 2
CON RESIDENCIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE
LERDO, DGO., AL C. LIC. HUMBERTO NEVAREZ LARA.**

PAG. 8

EDICTO.-

**EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO SIETE, RELATIVO AL JUICIO DE
CONFLICTO POR LIMITES Y NULIDAD DE ACTOS Y
DOCUMENTOS PROMOVIDO POR INTEGRANTES DEL
COMISARIADO EJIDAL DEL POBLADO SANTA LUCIA,
DEL MUNICIPIO Y ESTADO DE DURANGO EN CONTRA
DE ENRIQUE GONZALEZ MORENO Y OTROS.**

PAG. 9

**PARTICIPACIONES. CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE DEL 2003,
PAGADAS A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE ESTA
ENTIDAD FEDERATIVA.**

PAG. 10

**BENEMÉRITA Y CENTENARIA
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO**

3 ACTAS.-

**DE EXAMEN PROFESIONAL DE LICENCIADAS EN
EDUCACIÓN PREESCOLAR DE LAS SIGUIENTES:**

- MARIA DE LOS ANGELES TAMAYO BORREGO**
- FLOR ANGELICA TORRES GALVAN**
- MARIA DE LOURDES TORRES CORDOVA**

PAG. 11

PAG. 13

PAG. 15

FE DE ERRATAS.- EN RELACION A LA PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL NUMERO 37 DE FECHA JUEVES 6 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN EL CUAL APARECEN LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMO ESPECIFICO PARA EL PROGRAMA DE ACOPIO Y COMERCIALIZACION DE FRIJOL DE LA COSECHA DEL CICLO PRIMAVERA VERANO 2003 PARA EL ESTADO DE DURANGO.

Dice:

Rango 1.. Calidad de Campo.

Daños

Se aceptara frijol con máximo de 0.8% de daños por hongos

Se aceptara frijol con máximo de 0.3% de daños por calor

Se aceptara frijol con máximo de 2.0% de daños por insectos

Se aceptara frijol con máximo de 0.9% de otros daños

Se aceptara frijol con máximo de 4.0% de total de daños

Sé rechazara el frijol que tenga más del 4% de total de daños o que rebase los límites establecidos en lo individual de cada uno de los daños.

Rango 2.. Calidad comercial

Daños

Se aceptara frijol con máximo de 0.8% de daños por hongos

Se aceptara frijol con máximo de 0.3% de daños por calor

Se aceptara frijol con máximo de 2.0% de daños por insectos

Se aceptara frijol con máximo de 0.9% de otros daños

Se aceptara frijol con máximo de 4.0% de total de daños

Sé rechazara el frijol que tenga más del 4.0% de total de daños o que rebase los límites establecidos en lo individual de cada uno de los daños.

hoja No. 2

Debe decir:

Rango 1.. Calidad de campo

Daños

Se aceptara frijol con máximo de 4.0% de total de daños, por hongos, por calor, por insectos y otros daños.

Estos daños no se limitan individualmente, siempre y cuando la sumatoria de estos, no rebasen el 4.0% de total de los mismos.

Rango 2.. Calidad comercial

Daños

Se aceptara frijol con máximo de 4.0% de total de daños, por hongos, por calor, por insectos y otros daños.

Estos daños no se limitan individualmente, siempre y cuando la sumatoria de estos, no rebasen el 4.0% de total de los mismos.

FE DE ERRATAS.- EN RELACION A LA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL NUMERO 37 DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SOBRE LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS ESPECIFICOS PARA EL PROGRAMA DE ACOPIO Y COMERCIALIZACION DE FRIJOL DE LA COSECHA DEL CICLO PRIMAVERA – VERANO 2003 PARA EL ESTADO DE DURANGO, HUBO UNA OMISION EN EL PUNTO 10.- VARIEDADES.

Dice:

10.- VARIEDADES.- LOS CENTROS DE ACOPIO, CUMPLIDOS LOS REQUISITOS ANTES SEÑALADOS PODRAN RECIBIR LAS SIGUIENTES VARIEDADES:

NEGROS: SAN LUIS, QUERETARO Y ZACATECAS.

CLAROS: FLOR DE MAYO, FLOR DE JUNIO, CANARIOS, BAYOS, MEDIA OREJA Y
MANZANO

PINTOS: CUALQUIER VARIEDAD.

Debe decir:

10.- VARIEDADES.- LOS CENTROS DE ACOPIO, CUMPLIDOS LOS REQUISITOS ANTES SEÑALADOS PODRAN RECIBIR LAS SIGUIENTES VARIEDADES:

NEGROS: SAN LUIS, QUERETARO Y ZACATECAS.

CLAROS: FLOR DE MAYO, FLOR DE JUNIO, CANARIOS, BAYOS, MEDIA OREJA, MANZANO
Y FLOR DE MAYO M38.

PINTOS: CUALQUIER VARIEDAD.

FE DE ERRATAS.- EN RELACION A LA PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL NUMERO 39 DE FECHA JUEVES 13 DE NOVIEMBRE DE 2003, EN EL CUAL APARECE LA PUBLICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS ESPECIFICO PARA EL PROGRAMA DE ACOPIO Y COMERCIALIZACION DE FRIJOL MANCHADO Y/O DECOLORADO DE LA COSECHA DEL CICLO PRIMAVERA VERANO 2003 PARA EL ESTADO DE DURANGO.

Dice:

LINEAMIENTOS Y MECANISMO ESPECIFICO PARA EL PROGRAMA DE ACOPIO Y COMERCIALIZACION DE FRIJOL MANCHADO Y/O DECOLORADO DE LA COSECHA DEL CICLO PRIMAVERA-VERANO 2003, PARA EL ESTADO DE DURANGO.

Debe decir:

LINEAMIENTOS Y MECANISMO ESPECIFICO PARA EL PROGRAMA DE ACOPIO Y COMERCIALIZACION DE FRIJOL MANCHADO DE LA COSECHA DEL CICLO PRIMAVERA-VERANO 2003, PARA EL ESTADO DE DURANGO.

Dice:

1.- Presentación.- En la búsqueda de mecanismos que favorezcan procesos de comercialización con criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporaldad, identificando con precisión la población objetivo que accede a los diversos Programas de Apoyo Gubernamental, el Gobierno del Estado de Durango, en coordinación con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, tiene a bien publicar el presente Lineamiento Específico, con el objeto de dar a conocer a los productores de fríjol del estado de Durango, las especificaciones bajo las cuales se habrá de operar en la entidad el Programa de Comercialización de esta leguminosa que por motivo de lluvias impredecibles y extraordinarias se mancho y/o decoloró el grano de la presente cosecha, ciclo Primavera Verano 2003.

hoja No. 2

1.- Presentación.- En la búsqueda de mecanismos que favorezcan procesos de comercialización con criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, identificando con precisión la población objetivo que accede a los diversos Programas de Apoyo Gubernamental, el Gobierno del Estado de Durango, en coordinación con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, tiene a bien publicar el presente Lineamiento Específico, con el objeto de dar a conocer a los productores de frijol del estado de Durango, las especificaciones bajo las cuales se habrá de operar en la entidad el Programa de Comercialización de esta leguminosa que por motivo de lluvias impredecibles y extraordinarias se manchó el grano de la presente cosecha, ciclo Primavera Verano 2003.

Dice:

2.- Definiciones:

.....

Centro de Acopio.- Bodegas acondicionadas por Almacenadora Mercader, S. A. (ALMER), en las que se recibirá grano de frijol, en las presentaciones de calidad de campo manchado y/o decolorado.

Debe decir:

2.- Definiciones:

.....

Centro de Acopio.- Bodegas acondicionadas por Almacenadora Mercader, S. A. (ALMER), en las que se recibirá grano de frijol, en las presentaciones de calidad de campo manchado.

Dice:

4.- Inicio de Operación.- El programa inicia operaciones en los Centros habilitados para el efecto, a partir del 11 de Noviembre del presente año.

Se acopiará frijol producido en el estado de Durango, que pertenezca única y exclusivamente al ciclo agrícola P. V. 2003, por ningún motivo se aceptará grano manchado y/o decolorado de cosechas pasadas.

Debe decir:

4.- Inicio de Operación.- El programa inicia operaciones en los Centros habilitados para el efecto, a partir del 11 de Noviembre del presente año.

hoja No. 3

Se acopiará fríjol producido en el estado de Durango, que pertenezca única y exclusivamente al ciclo agrícola P. V. 2003, por ningún motivo se aceptará grano manchado de cosechas pasadas.

Dice:

5.- Consideraciones para recepción de grano.-

Rango 1.- Calidad de Campo para fríjol manchado y/o decolorado.

Defectos:

Se aceptará fríjol con un máximo de 3.0% de granos quebrados

Se aceptará fríjol con un máximo de 3.1% al 10% de grano manchado y/o decolorado

Se aceptará fríjol con un máximo de 2.0% de granos ampollados

Se aceptará fríjol con un máximo de 8.0% de total de defectos

Se rechazará el fríjol que rebase los límites establecidos en lo individual de cada uno de los defectos.

Debe decir:

5.- Consideraciones para recepción de grano.-

Rango 1.- Calidad de Campo para fríjol manchado.

Se aceptará fríjol con un máximo de 3.0% de granos quebrados

Se aceptará fríjol con un máximo de 3.1% al 10% de grano manchado

Se aceptará fríjol con un máximo de 2.0% de granos ampollados

Se aceptará fríjol con un máximo de 8.0% de total de defectos

Se rechazará el fríjol que rebase los límites establecidos en lo individual de cada uno de los defectos.

Dice:

11.- **Precios.**- El precio que se pagará, de acuerdo a la calidad con que califique en los centros será de:

\$ 4.00 calidad de campo manchado y/o decolorado

Debe decir:

11.- **Precios.**- El precio que se pagará, de acuerdo a la calidad con que califique en los centros será de:

\$ 4.00 calidad de campo manchado

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

LIC. HUMBERTO NEVÁREZ LARA.

En acuerdo de ésta fecha, el Ejecutivo del Estado a mi cargo, en uso de la Facultad que me confiere el Artículo 100 de la Ley del Notariado en el Estado de Durango, ha tenido a bien nombrar a Usted:

NOTARIO PÚBLICO NO. 2 CON RESIDENCIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LERDO, DGO.

Sufragio Efectivo – No Reección

Victoria de Durango, Dgo., a 16 de noviembre de 2003.

Gobernador Constitucional del Estado.

Lic. Angel Sergio Guerrero Mier



Secretario General de Gobierno.

Lic. José Miguel Castro Carrillo.

EXP. NUM. : 246/2003
INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL DEL
POBLADO "SANTA LUCIA", DURANGO, DURANGO
VS.
ENRIQUE GONZALEZ MORENO Y OTROS
CONFLICTO POR LIMITES Y NULIDAD DE ACTOS Y
DOCUMENTOS

Durango, Dgo., a 29 de octubre de 2003

C. JUAN MANUEL GONZÁLEZ CAMPOS

EDICTO

Me permito informar a Usted, que dentro del juicio agrario indicado al rubro, se dictó un acuerdo que dice:

"SEGUNDO.- Atento a lo solicitado y habiéndose constatado plenamente en autos del expediente en que se actúa la imposibilidad para localizar el domicilio donde debe ser emplazado a juicio el codemandado JUAN MANUEL GONZÁLEZ, no obstante la investigación realizada por parte de este Tribunal en la que se solicitó información de ese domicilio a la Dirección Municipal de Tránsito de esta Entidad, al Vocal Estatal del Registro Federal de Electores y al Presidente Municipal de Durango, sin obtener el domicilio de referencia (fojas 59 a 63); este Tribunal arriba a la concluyente que en el presente asunto ya se cumplió con el requisito previsto por el artículo 173 de la Ley Agraria, constatando fehacientemente que no se pudo obtener el domicilio del codemandado JUAN MANUEL GONZÁLEZ CAMPOS, motivo por el cual y con base en el dispositivo legal se debe realizar su emplazamiento por edictos, que deberán contener una breve síntesis de la demanda y del emplazamiento y deberán ser publicados por dos veces dentro del plazo de diez días en el periódico El Siglo de Durango y en el Periódico Oficial del Estado, así como en la Presidencia Municipal de Durango y en los Estrados de este Tribunal, previéndole para que comparezca a dar contestación a la demanda presentada en su contra a más tardar en la audiencia que tendrá verificativo **A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO**, diligencia en que deberán comparecer puntualmente y debidamente asesoradas la totalidad de las partes, con el apercibimiento que de no comparecer sin justa causa la referida diligencia podrá continuar aún sin su presencia, tal y como lo establece el artículo 180 de la Ley Agraria, quedando en la Secretaría de Acuerdos y a disposición del codemandado JUAN MANUEL GONZÁLEZ CAMPOS las copias de traslado del escrito inicial de demanda y demás constancias de emplazamiento, para todos los efectos legales a que haya lugar."

"Así lo acordó y firma la **LICENCIADA SARA ANGÉLICA MEJÍA ARANDA**, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario Distrito Siete, adscrita por acuerdo del H. Pleno del Tribunal Superior Agrario, a partir del quince de agosto del año dos mil uno, ante el **C. LICENCIADO GUSTAVO CARREÓN BURCIAGA**, Secretario de Acuerdos "B", habilitado mediante sesión del Pleno del Tribunal Superior Agrario, del diecisésis de abril del año dos mil dos, que autoriza y da fe." (Dos firmas ilegibles).

Lo que transcribo en vía de emplazamiento, señalándose como síntesis de la demanda: Que mediante auto de ocho de agosto de dos mil tres, se admitió a trámite la demanda promovida en su contra por los Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado de "SANTA LUCIA", Municipio y Estado de Durango, quienes le demandan: "...La nulidad de los convenios ya señaladas en las prestaciones que se reclaman al SR. ENRIQUE ROSALES MORENO, ya que el máximo Órgano de Gobierno de nuestro Ejido jamás autorizó para que se suscribieran los compromisos que se detallan en los convenios de referencia, mismos que se agregan como antecedentes de los hechos de esta demanda. 1) De los mismos exintegrantes del Comisariado Ejidal, les reclamamos la responsabilidad solidaria y/o subsidiaria que les corresponda como resultado de la indebida explotación de los recursos maderables que oportunamente se cuantificarán en volumen y en dinero para los efectos legales correspondientes; por lo que debe comparecer a hacer valer sus derechos a más tardar en la fecha de audiencia y en los términos del artículo 185, de la Ley Agraria, quedando a su disposición las copias de la demanda y anexos, en la Secretaría de Acuerdos del propio Tribunal.

ATENTAMENTE
SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. MARIO OSUNA URIBE

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION
MINISTRACIONES ENTREGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO
CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE DE 2003

MUNICIPIO	PARTICIPACIONES FEDERALES	FONDO ESTATAL	PI INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	FONDO DE APORTACIONES DE LOS MUNICIPIOS	FONDO DE FORTALECIMIENTO T O T A L	
					PI EL FORTALECIMIENTO	T O T A L
01 CANATLÁN	1,239,219.35	15,334.19	726,697.41	615,902.08	2,587,153.03	
02 CANELAS	267,772.25	968.78	323,987.73	84,597.72	677,326.47	
03 CONETO DE COMONFORT	279,840.20	258.45	132,161.00	89,636.58	501,896.22	
04 CUENCA ME	1,269,085.11	5,303.63	714,126.34	645,702.21	2,634,217.28	
05 DURANGO	17,989,052.55	480,174.87	5,981,804.36	9,672,955.66	34,987,987.45	
06 SIMÓN BOLÍVAR	474,503.49	437.49	308,081.61	208,506.30	992,528.90	
07 GOMEZ PALACIO	10,024,412.19	318,441.74	3,439,075.99	5,379,670.76	19,161,600.67	
08 GUADALUPE VICTORIA	1,226,686.26	13,051.15	585,595.01	630,073.87	2,485,406.29	
09 GUANACEVI	466,986.91	1,453.83	732,933.15	212,458.76	1,413,832.65	
10 HIDALGO	279,313.55	1,214.15	108,667.60	90,915.97	480,136.27	
11 INDE	318,979.99	1,499.60	145,542.05	118,314.77	584,336.41	
12 LERDO	4,116,037.01	51,879.93	1,836,511.16	2,213,062.88	8,217,520.98	
13 MAPIMÍ	887,065.52	6,389.82	579,468.63	440,250.61	1,913,174.58	
14 MEQUITAL	1,037,385.77	2,273.81	3,025,487.06	541,519.86	4,606,666.50	
15 NAZAS	520,259.24	688.39	273,053.33	245,388.49	1,039,369.44	
16 NOMBRE DE DIOS	726,193.84	8,752.57	400,113.37	355,062.40	1,489,942.18	
17 OCAMPO	487,984.77	2,204.55	280,087.82	199,900.98	940,188.12	
18 EL ORO	527,119.83	4,594.59	285,541.47	241,058.22	1,058,314.11	
19 OTAZU	288,010.47	15.85	394,075.81	10,245.74	782,347.87	
20 PANUCO DE CORONADO	549,360.04	3,616.08	252,711.00	252,986.14	1,058,673.26	
21 PEÑON BLANCO	457,225.71	8,443.84	236,635.57	206,475.12	908,820.24	
22 POANAS	962,100.20	12,125.97	479,886.46	478,908.11	1,933,020.73	
23 PUEBLO NUEVO	1,680,561.86	18,516.06	1,991,704.81	890,008.13	4,580,790.86	
24 RODEO	529,532.29	2,051.88	249,304.31	245,978.98	1,026,867.46	
25 SAN BERNARDO	269,618.30	1,253.04	139,737.83	81,625.58	492,234.74	
26 SAN DIMAS	862,991.16	3,937.81	1,287,412.05	431,196.41	2,584,367.44	
27 SAN JUAN DE GUADALUPE	333,190.01	1,437.24	268,316.00	128,884.56	731,827.81	
28 SAN JUAN DEL RÍO	532,893.16	3,426.67	334,498.38	241,904.59	1,112,722.80	
29 SAN LUIS DEL CORDERO	222,051.96	716.52	39,738.98	40,743.90	303,281.37	
30 SAN PEDRO DEL GALLO	216,526.58	719.17	44,828.04	36,925.39	300,999.17	
31 SANTA CLARA	346,870.32	1,380.02	1,138,735.77	137,171.12	626,157.23	
32 SANTIAGO PARASQUIARO	1,638,503.45	23,665.67	1,148,433.52	856,546.96	3,867,149.60	
33 SUCHIL	350,528.88	2,678.39	271,073.80	144,296.38	768,517.46	
34 TAMAZULA	1,039,437.33	1,255.70	2,028,495.85	534,276.51	3,603,465.39	
35 TEPEHUANES	541,479.94	10,368.75	600,839.63	254,639.52	1,407,327.85	
36 TLALHUALLI	821,650.29	665.29	522,054.32	392,046.84	1,736,416.74	
37 TOPÍA	392,457.15	869.44	409,368.09	171,773.91	974,468.59	
38 VICENTE GUERRERO	776,417.10	10,480.53	331,894.30	389,980.12	1,510,772.05	
39 NUEVO IDEAL	1,021,454.33	8,361.44	901,574.39	511,463.86	2,442,834.03	
T O T A L e s :	55,945,843.35	1,030,746.91	31,950,044.00	26,514,056.00	117,440,690.26	

SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

LIC. JOSÉ RAMÓN DURÁTEZ CARRANZA

SUBSECRETARIO DE INGRESOS

LIC. JOSÉ RAMÓN DURÁTEZ CARRANZA

ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL

NÚMERO 120-0055

En la BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE DURANGO, CLAVE 10ENE0003Y, ubicada en Calzada Escuela Normal s/n, a las 12:00 hrs. del dia 19 de Junio de 1998, se reunieron los C.C. Profesores:

Presidente: MARIA GUADALUPE DOMINGUEZ GONZALEZ
Secretario: GORIA VELJA MEZA SILVA
Vocal: MARIA DEL PILAR FLORES HONORA

Integrantes del Jurado designado por la Dirección del Plantel para aplicar el examen recepcional al (a) C.

MARIA DE LOS ANGELES TIRADO BONED

Número de Matrícula: 110-0057 quien se examinó con base
en el documento recepcional denominado: "FORMACION DE VALORES HUMANOS EN EDAD PREESCOLAR".

Para obtener el Título de:

Licenciado(a) en Educación Preescolar

En virtud de haber terminado sus Estudios Profesionales en la propia institución y haber cumplido con el Servicio Social Educativo reglamentario, lo que se comprueba con la constancia correspondiente.

Se procedió a efectuar el Examen de acuerdo con las normas dispuestas por la Dirección General de Educación Normal y el resultado fue:

APROBADA POR UNANIMIDAD

A continuación se tomó la protesta de ley en los términos siguientes:

• Protesta Usted ejercer la carrera de:

Licenciado (a) en Educación Preescolar

con entusiasmo y honradez, velar siempre por el prestigio y buen nombre de esta escuela que le otorga su Título y continuar esforzándose por mejorar su preparación en todos los ordenes para garantizar los intereses de la juventud y de la Patria?

Sí protesto

Si Protesto

si así lo hiciere Usted, que sus alumnos, sus compañeros y la Nación se lo premien y si no, se lo demanden.

Se levanta la presente firmando de conformidad los que intervinieron en el acto.

Maria de los Angeles Torrejón B.

Firma del Sustentante

Integrantes del Jurado

Presidente

Maria. MARIA GUADALUPE DOMINGUEZ GONZALEZ

Secretario

Vocal

PROFA. GLORIA VELASCO SILVA

Maria del Pilar Flores Herrera
PROFA. MARIA DEL PILAR RUIZES HERRERA

La Directora

La Subdirectora Secretaria

Profa. Giella Garza Borbosa

M. Lourdes Pescador Salas



ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL

NÚMERO 120-0056

En la BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE DURANGO, CLAVE 10ENE0003Y, ubicada en Calzada Escuela Normal s/n, a las 10:00 Hrs. del dia 19 de Junio de 1998, se reunieron los C.C. Profesionales:

Presidente: DIANA GABRIELA VARGAS ELIZONDO
Secretario: MARIA DEL PILAR FLORES HERRERA
Vocal: GLORIA VELIA MEZA SILVA

Integrantes del Jurado designado por la Dirección del Plantel para aplicar el examen recepcional al (a) C.

PLON ANGELICA TONNES GALVAN

Número de Matrícula: P10-0056 quien se examinó con base en el documento recepcional denominado: "QUE FACTIBILIDAD TIENE EL APRENDIZAJE DE LA LECTO-ESCRITURA EN EL NIVEL PREESCOLAR"

Para obtener el Título de:

Licenciado(a) en Educación Preescolar

En virtud de haber terminado sus Estudios Profesionales en la propia institución y haber cumplido con el Servicio Social Educativo reglamentario, lo que se comprobó con la constancia correspondiente.

Se procedió a efectuar el Examen de acuerdo con las normas dispuestas por la Dirección General de Educación Normal y el resultado fue:

UNINMEDIADO

A continuación se toma la protesta de ley en los términos siguientes:

¿Protesta Usted ejercer la carrera de:

Licenciado (a) en Educación Preescolar

con entusiasmo y honradez, velar siempre por el prestigio y buen nombre de esta escuela que le otorga su Título y continuar esforzándose por mejorar su preparación en todos los órdenes para garantizar los intereses de la juventud y de la Patria?

Si Protesto

Si Protesto

si así lo hiciere Usted, que sus alumnos, sus compañeros y la Nación se lo premien y si no, se lo demanden.

Se levanta la presente firmando de conformidad los que intervinieron en el acto.

Fir. Angélica Torres Galván

Firma del Sustentante

Integrantes del Jurado

Presidente

Fir. Angélica Torres Galván

Secretario

Vocal

Mtra. del Carmen Flores Norrera
PROFA. MARIA DEL PILAR FLORES NORRERA

Mtra. Gloria Villa Vega Silva

La Directora
Fir. Angélica Torres Galván

La Subdirectora Secretaria
Mtra. María de Lourdes Pescador Salas

ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE DURANGO

PROFA. Juella Garza Barbosa
DURANGO

ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL

NÚMERO **130-0037**

En la BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE DURANGO, CLAVE 10ENE0003Y, ubicada en Calzada Escuela Normal s/n, a las **8:00** Hrs. del dia **23** de **Junio** de 1998, se reunieron los C.C. Profesores:

Presidente: **PROFR. ALFONSO ANTONIO SÁNCHEZ OLIVAS**

Secretario: **PROFR. MARÍA GUILLERMINA GONZALEZ ESPINOZA**

Vocal: **PROFR. MIGUEL RODRIGO ARROYO**

Integrantes del Jurado designado por la Dirección del Plantel para aplicar el examen recepcional al (a) C.

MARÍA DE LUCINDA TORRES GONZALEZ

Número de Matrícula: **010-0074** quien se examinó con base en el documento recepcional denominado: **"EL PAPÉL QUE JUEGAN LOS PADRES DE FAMILIA EN LA INTEGRACIÓN INSTITUCIONAL DE LAS INSTITUCIONES EN EDUCACIÓN PREESCOLAR"**

Para obtener el Título de:

Licenciado(a) en Educación Preescolar

En virtud de haber terminado sus Estudios Profesionales en la propia institución y haber cumplido con el Servicio Social Educativo reglamentario, lo que se comprobó con la constancia correspondiente.

Se procedió a efectuar el Examen de acuerdo con las normas dispuestas por la Dirección General de Educación Normal y el resultado fue:

UNANIMIDAD

A continuación se tomó la protesta de ley en los términos siguientes:

¿Protesta Usted ejercer la carrera de:

Licenciado (a) en Educación Preescolar

con entusiasmo y honradez, velar siempre por el prestigio y buen nombre de esta escuela que le otorga su Título y continuar esforzándose por mejorar su preparación en todos los órdenes para garantizar los intereses de la juventud y de la Patria?

Si protesto

St. Protesto

si así lo hiciere Usted, que sus alumnos, sus compañeros y la Nación se lo premien y si no, se lo demanden.

Se levanta la presente firmando de conformidad los que intervinieron en el acto.

Firma del Sustentante

Integrantes del Jurado

THE ALVAN AND SONS SOLAR SYSTEM

Secretario

06
1974

www.2020news.com

La Dialectica



9a Subdirectora Secretaria

Profra. Isabella Gamma Barbosa

Prabla María de Lourdes Pescador Salas